

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO**, que dentro del expediente No. **6338**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de febrero de 2016-- **AUTO NUMERO: U 2016080000583**. La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO** del "Acta Informe de Emergencia" LFRR-SER-LGCB-YCM-N°5 de 2015 y del Informe de Campo realizados por parte de funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del municipio de Amagá--Antioquia, a los señores **HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ Y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO** identificados con cédulas de ciudadanía 98.601.660 y 71.050.182 respectivamente, en su calidad de titular del Contrato de Concesión N°**6338**, para que acaten las medidas preventivas y de seguridad, en los términos y condiciones allí establecidas.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a los señores **HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ Y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO** identificados con cédulas de ciudadanía 98.601.660 y 71.050.182 respectivamente, en su calidad de titular del Contrato de Concesión N°**6338**, para que en un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de presente acto, entreguen a esta autoridad un informe detallado de las acciones implementadas y desarrolladas para el cumplimiento de las medidas establecidas en el "Acta Informe de Emergencia" LFRR-SER-LGCB-YCM-N°5 de 2015 y en el Informe de Campo realizados por parte de funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del municipio de Amagá--Antioquia, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio previsto en el Código de Minas, acorde con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 0035 del 10 de enero de 1994. ---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DORA ELENA BALVIN AGUDELO---**Directora de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

29 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

04 de marzo de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015